

DISPOSICIÓN N° 24

VISTO

La ley provincial 9694/09 creación del Sistema de Evaluación, Registro y Fiscalización de las Investigaciones en Salud (SERFIS).

Y CONSIDERANDO

Que el cuerpo legal mencionado tiene entre sus cometidos promover la fiscalización de la investigación en salud desarrollada en la Provincia de Córdoba, a través del desarrollo de diversos institutos del Derecho Administrativo; entre ellos crea un régimen sancionatorio aplicable a aquellos sujetos que se aparten de los postulados legales.

Que a los fines de contar, al momento de la aplicación de las sanciones, con herramientas válidas para justipreciar su entidad y encontrándose expresamente previsto en el artículo 34° de la ley precitada, es necesario habilitar un Registro Público de Infractores. La información suministrada por el Registro, tendrá relevancia a los fines de evaluar los casos de reincidencia, frente a la autorización de los futuros protocolos en los que el infractor sea parte interesada. La información deberá incorporarse al Registro, una vez que la sanción aplicada quede firme y respecto de ella se haya agotado la vía administrativa.

Que en virtud de lo expuesto, el Consejo de Evaluación Ética de la Investigación en Salud:

DISPONE

ARTICULO 1: CRÉASE el Registro Público de Infractores de la la Ley 9694, que dependerá de la Unidad de Registro Provincial de Investigaciones en Salud.

ARTICULO 2: La publicidad del registro se realizará a través de la Página Web del Gobierno de Córdoba, en el link correspondiente al Ministerio de Salud – SERFIS (poner link específico). La información suministrada deberá actualizarse mensualmente.

ARTICULO 3: La información publicada en el Registro deberá contener la identificación de: **a.-)** La Actuación Administrativa en la que se aplicó la sanción respectiva; **b.-)** Del CIEIS responsable de la investigación; **c.-)** Del Investigador Principal; **d.-)** Del Centro de investigación; **e.-)** De la infracción legal constatada; **f.-)** Sanción aplicada y su cumplimiento para el caso de obligaciones de hacer y **g.-)** Vigencia de la sanción.

ARTICULO 4: Regístrese, publíquese y archívese.-

DISPOSICIÓN 24/2011-10-06

CoEIS

